



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el contrato de trabajo a plazo indeterminado que celebran, de conformidad con los artículos 4 y siguientes del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR, de una parte [indicar razón social] identificado con RUC [...] con domicilio legal en[...] debidamente representado por su gerente general [...] identificado con DNI [...], a la que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte [indicar nombre del trabajador o trabajadora], identificado con DNI [...] con domicilio en [] y que en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL EMPLEADOR es una persona jurídica[...]dedicada a las actividades de[...]

SEGUNDA: En función a lo expuesto en el párrafo precedente, **EL EMPLEADOR** requiere contratar personal idóneo para cumplir con las actividades expuestas.

TERCERA: Por medio del presente contrato, y al amparo de la legislación laboral vigente, **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, los mismos que se desarrollarán bajo subordinación, a cambio de la remuneración convenida en la cláusula sexta.

CUARTA: EL TRABAJADOR desempeñará sus labores en el cargo de [...], desarrollando las labores de [...]sin embargo, **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR** y a las necesidades y requerimientos de la misma, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración.

QUINTA: Las partes estipulan que la jornada y el horario laboral de **EL TRABAJADOR** serán de [indicar días de la semana] de[indicar el horario en horas] con un refrigerio de [indicar minutos u horas], que no forma parte de la citada jornada.

En uso de sus facultades directrices, **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones en la jornada de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, aprobado por Decreto Supremo 007-2002-TR, respetando el máximo legal de 48 horas semanales, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración.

SEXTA: EL TRABAJADOR percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual ascendente a [indicar monto], durante el tiempo de duración de la relación laboral.

Las ausencias injustificadas por parte de **EL TRABAJADOR** implican la pérdida de la remuneración proporcionalmente a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de **EL EMPLEADOR** previstas en la legislación laboral y normas internas de **EL EMPLEADOR**.

SÉTIMA: EL TRABAJADOR estará sujeto a [...]meses de período de prueba, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la LPCL.

OCTAVA: El presente contrato es de duración indeterminada, sujetándose para su extinción a lo dispuesto en la cláusula duodécima.

NOVENA: EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes a su puesto de trabajo, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de **EL EMPLEADOR**. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.

DÉCIMA: Por medio del presente contrato, **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, así como las



demás normas que se impartan por necesidades del servicio.

UNDÉCIMA: EL TRABAJADOR se compromete, igualmente, a mantener en secreto toda información técnica, comercial y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a los negocios de **EL EMPLEADOR**, sus socios y/o clientes. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal por el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal.

DUODÉCIMA: Asimismo, el vínculo laboral se extinguirá en virtud de las demás causales de extinción del contrato de trabajo, señaladas en el artículo 16 de la LPCL. En caso de despido injustificado, la indemnización se regirá por lo establecido en el artículo 38 de dicho dispositivo legal.

DÉCIMO TERCERA: EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada, dentro de los alcances y efectos que determina la LPCL, para esta modalidad de contratación.

DÉCIMO CUARTA: Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de su comunicación a la contraparte, por cualquier medio escrito.

Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en [indicar ciudad y fecha de la firma]

LPDERECHOS